



EXIME DE REQUISITOS PARA POSTULAR AL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, TÍTULO I PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL COMITÉ HABITACIONAL "CAMPO LINDO", LOCALIDAD LAS VEGAS, DE LA COMUNA DE LINARES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139/

TALCA, 08 AGO. 2017

VISTOS:

- a) El Artículo 29, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, que señala que mediante resoluciones fundadas, y tratándose de llamados regionales, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá eximir de algunos de los requisitos o condiciones de postulación a las familias que vivan en condiciones de extrema marginalidad habitacional o, en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 2201, de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que define territorios para la alternativa de postulación correspondiente al Título I del Capítulo IV del programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta Nº 6308, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que autoriza al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, para efectuar llamado regional especial, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes;
- d) La Resolución Exenta Nº 731, de fecha 26 de mayo 2017, y sus modificaciones, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que dispone la realización de un llamado regional en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I proyectos de Asociación Territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- e) El Oficio Nº 120, de Fecha 08.08.2017, de la Entidad Patrocinante, Consultora Coech SpA., que solicita, eximir de requisito de residir en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, a 35 familias integrantes del Comité Habitacional Campo Lindo, localidad las Vegas, de la comuna de Linares, para postular al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial, programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976 (V. y U.). Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- g) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- h) la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma razón;



CONSIDERANDO:

- 1.- La situación de vulnerabilidad del Comité Habitacional Campo Lindo, Localidad las Vegas, comuna de Linares, donde el 94 % (33 de 35) de las familias integrantes del comité, pertenecen al 40 % de menores ingresos según el Registro Social de Hogares;
- 2.- Que el 63 % (22 de 35) de las familias integrantes del comité habitacional Campo Lindo, son madres solteras.

RESUELVO:

- 1.- Calificase de urgente necesidad habitacional la situación de las 35 familias que integran el Comité Habitacional Campo Lindo, localidad Las Vegas, de la Comuna de Linares;
- 2.- Exímase de lo indicado en el Artículo 1, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, referido al lugar de residencia de las familias postulantes, en el caso de las 35 familias indicadas a continuación, integrantes del Comité Habitacional Campo Lindo, Localidad las Vegas, Comuna de Linares, para postular al Título I, del llamado Regional Especial del Programa Habitabilidad Rural, realizado por Resolución Exenta N° 731, de fecha 26.05.2017, y sus modificaciones:

	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	DIRECCION RSH	Nº	COMUNA
1	CLOTILDE DE LAS ROSAS	ORTEGA	MONDACA	6.805.751-5	PASAJE PINTOR PEDRO LIRA	1154	LINARES
2	SYLVIA ROSA	SOBARZO	ARAVENA	7.870.440-3	PASAJE LA RECOVA	1543	LINARES
3	ELBA INÉS	MÉNDEZ	TORRES	9.056.974-0	CAMINO MELOZAL	0	SAN JAVIER
4	XIMENA DE LOURDES	MENDEZ	TORRES	9.285.718-2	LA TRAVESIA	810	LINARES
5	MARIA SUSANA	GONZALEZ	CASTILLO	9.789.575-9	ALMIRANTE LATORRE	67	LINARES
6	VALERIA INGRID	ARGEL	SANCHEZ	10.918.599-K	SAN MARTIN	339	LINARES
7	SONIA LILIANA	VILLAGRA	ESPINOSA	11.072.812-3	SAN MARTIN	43	LINARES
8	JACQUELINE LILIANA	SANDOVAL	FLORES	11.200.403-3	SAN MARTIN	220	LINARES
9	EUGENIA DEL CARMEN	VIELMA	MONSALVE	11.999.980-4	COLO COLO	170	LINARES
10	CORA MARIA	RETAMAL	RETAMAL	12.031.889-6	CALLE CAUPOLICAN	965	LINARES
11	LETICIA ISABEL	CASTILLO	LIENCURA	12.080.965-2	SAN MARTIN	1084	LINARES
12	MAGDALENA DEL ROSARIO	GATICA	BARRERA	12.790.696-3	CAMINO EL CULMEN	0	LINARES
13	PAMELA LORENA	MORALES	FLORES	12.791.441-9	MANUEL RODRIGUEZ	456	LINARES
14	MARIA SUSANA	MENDEZ	FLORES	14.389.049-K	SAN MARTIN	838	LINARES
15	LUIS IVAN	SILVA	FUENTES	14.546.692-K	PASAJE SAN LUCAS	1210	LINARES
16	VIVIANA DEL CARMEN	CASTILLO	RAMOS	14.900.305-3	ERRAZURIZ	372	LINARES
17	INGRID CATHERINE MACARENA	VILLARREAL	MUÑOZ	15.152.930-5	ANGAMOS	497	LINARES
18	ELIZABETH DEL CARMEN	MUÑOZ	LUENGO	15.567.146-7	CAJON DE PEJERREY CAMINO PRINCIPAL	0	LINARES
19	TAMARA ANDREA	VÁSQUEZ	SAN MARTIN	15.569.118-2	PASAJE HERMANO CLAUDIO ORTIZ	1155	LINARES
20	ALEXANDRA DEL PILAR	MORALES	CAMPOS	15.891.689-4	PASAJE LOS PREDICADORES	50	LINARES
21	CYNTHIA SOLANGE	FERNANDEZ	INOSTROZA	15.917.133-7	LAS OBRAS CAMINO PRINCIPAL	0	LINARES
22	NATALIA ISMENIA	OVALLE	MENDEZ	16.274.745-2	SAN VICTOR ALAMOS CAMINO PRINCIPAL	40	LINARES
23	PAULINA ALEJANDRA	ENCINA	REBOLLEDO	16.537.439-8	MAIPU	1320	LINARES
24	CLAUDIA ELIZABETH	ATALA	CHACÓN	16.837.314-7	RENGO	446	LINARES
25	ALEJANDRA ANDREA	SEPULVEDA	PINO	17.171.965-8	PASAJE HERMANO CLAUDIO ORTIZ	1369	LINARES
26	PABLA ANTONIETA	GATICA	RETAMAL	17.448.266-7	PASAJE SAN JUAN	1235	LINARES



27	TANIA SCARLETT	DIAZ	YAÑEZ	17.448.643-3	ELEUTERIO RAMIREZ	127	LINARES
28	JUAN ANTONIO	LÓPEZ	ALBORNOZ	17.716.780-0	LAS LOCERAS	137	LINARES
29	PATRICIA FERNANDA	VIELMA	FIGUEROA	17.758.690-0	AVENIDA CORONEL DE ARTILLERIA	1903	LINARES
30	TAMARA MIYARAY	TAPIA	GAJARDO	17.760.122-5	EL AMANECER	1792	LINARES
31	NINOSKA YOMARA DEL ROSARIO	CAAMAÑO	SAN MARTIN	17.854.092-0	AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ	10	LINARES
32	LORENA ALEJANDRA	LUENGO	FUENTES	18.343.938-3	LONGAVI, PEJERREY	0	LONGAVI
33	LISSET ALEJANDRA	VIVANCO	MOLINA	18.655.653-4	MANUEL RODRIGUEZ	1615	LINARES
34	LORETO FERNANDA	CUITIÑO	MORAGA	18.982.185-9	PASAJE SAN LUCAS	1233	LINARES
35	KATALINA ANDREA	GRANDON	VALENZUELA	19.574.718-0	LOS CERNICALOS	1166	LINARES

ANÓTESE, COMUNÍCASE Y ARCHIVASE

ALA/CAB/JRM/ARV/arv.-

Distribución:

- Director SERVIU Región del Maule
- Depto. OQHH, SERVIU Región del Maule
- Depto. Jurídico, SEREMI Región del Maule



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
 Secretario Regional Ministerial
 Vivienda y Urbanismo Región del Maule